



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022926

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de agosto de 2017, se ha otorgado ante el Notario Septuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión, disminución de capital, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. y la creación como efecto de la escisión de las compañías EXOPLAST S.A. y REYLACTEOS S.A. habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro del Mercado de Valores, ha emitido informe favorable No. SCVSJNMV.DNAR.SA.17.428 de 4 de septiembre del 2017, para la aprobación solicitada;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable SCVS.INC.DNICAI.17.0803 del 16 de noviembre de 2017, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1538-M del 20 de noviembre del 2017, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. y la creación, por efecto de la escisión, de las compañías EXOPLAST S.A. y REYLACTEOS S.A., ambas con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital de CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en CUATRO MILLONES de acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR la primera de ellas, y TREINTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en TREINTA MILLONES de acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una de ellas, la segunda; de conformidad con los términos constantes en la referida escritura; así como también, la disminución de capital de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. en TREINTA Y CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web, institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.; y, la reforma del estatuto social, según lo constante en dicha escritura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Septuagésimo Quinto y Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a) inscriba la escisión de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.; b) inscriba la disminución de capital constante en la indicada escritura pública junto con la presente resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la misma; y c) inscriba la creación de las compañías EXOPLAST S.A. y REYLACTEOS S.A., como efecto de la escisión antes descrita; y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, archive una copia de la escritura y devolverá las restantes con las razones de las inscripciones que se ordenan.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones Buena Fe, Santo Domingo, Valencia, Rumihahui y Guayaquil inscriban las transferencias de dominio que realiza la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., en favor de las compañías EXOPLAST S.A. y REYLACTEOS S.A. de los inmuebles constantes en la referida escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienten razón de esta inscripción.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 20 de noviembre de 2017.

N° TRAMITE: 57368-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
24/11/17 1.4.1



MEMORANDUM
Exps. 9134
Trámite # 57368-0041-17



Victor Anchundia Places
AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 50.996
FECHA DE REPERTORIO: 22/nov/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Noviembre del dos mil diecisiete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022926, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 20 de noviembre del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Escisión** de la Compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., y la **creación** por efecto de la escisión de las Compañías **EXEOPLAST S.A.** y **REYLACTEOS S.A.**, Disminución del Capital de REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A., Aumento de Capital; y, **Reforma del Estatuto** de la Compañía antes mencionada, de fojas 49.061 a 49.098, Registro Mercantil número 4.223. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- **NOMBRAMIENTO** de **PROCURADOR SÍNDICO** de la Compañía REYLACTEOS S.A. a favor de **LEONARDO RENE VITERI ANDRADE**, de fojas 51.204 a 51.207, Registro de Nombramiento número 14.165. 4.- **NOMBRAMIENTO** de **PROCURADOR SÍNDICO** de la Compañía EXEOPLAST S.A. a favor de **LEONARDO RENE VITERI ANDRADE**, de fojas 51.208 a 51.211, Registro de Nombramiento número 14.166.-

ORDEN: 50996



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 23 de noviembre de 2017

REVISADO POR:



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley Notarial Vigente. DOY FE. Que las fotocopias que anteceden en (37) fojas útiles, están conformes con sus originales que se me Exhiben. En la ciudad de Guayaquil, a 23 NOV 2017

Fidel Insuaste
AB. FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERÓN
NOTARIO 75º DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0232414

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

29 NOV 2017

RECIBIDO

Hora: 15:30 JEM